



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 052-2021-GRA/CR

Ayacucho, 12 de mayo de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 07 de mayo de 2021, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 014-2021-GRA/CR-CECCTDR: Informe de Fiscalización sobre el buen retorno del año escolar 2021 a la IE "María Auxiliadora" de Huanta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 022-2021-GRA/CR-CPECCDR-RPV-P; el señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Cultura, Tecnología, Deporte y Recreación presenta al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 014-2021-GRA/CR-CECCTDR: Informe de Fiscalización sobre el buen retorno del año escolar 2021 a la IE "María Auxiliadora" de Huanta, y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe: **NATURALEZA DE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:** Es de precisar, que las acciones de fiscalización que puedan iniciar los Consejeros Regionales a título individual o por intermedio de las comisiones, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control; por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Justamente en base de dicho propósito, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que correspondan. Por lo que, como ya se vino a señalar líneas arriba, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, a más de lo que esté dispuesto en su Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa. **OBJETIVOS:** Atendiendo a la competencia antes expuesta, se estableció como objetivos para la presente fiscalización, los siguientes: **OBJETIVO GENERAL:** Fiscalizar la gestión efectuada por el director de la institución educativa a fin de garantizar el Buen Retorno del Año Escolar 2021. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** - Fiscalizar la adaptación y/o ajustes de los documentos de gestión escolar, así como su socialización con la comunidad educativa. - Fiscalizar la conformación de las comisiones y comités a nivel de la institución educativa. - Fiscalizar la organización, implementación y ejecución de la semana lectiva y semana de gestión escolar como componentes de la calendarización (Compromiso 03 de la Gestión Escolar). - Fiscalizar la planificación, implementación y ejecución al acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas (Compromiso 04 de la Gestión Escolar). - Fiscalizar la gestión del director respecto al manejo del clima institucional con la Asociación de Padres de Familia. **SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EFECTUADAS:** Sobre adaptación y/o ajustes de los documentos de gestión escolar, así como su socialización con la comunidad educativa: Los instrumentos de gestión escolar son el conjunto de documentos técnicos que regulan aspectos de gestión interna básica de una institución educativa, los que deben ser formulados en armonía con los principios modernos de gestión y las normas establecidas por el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación e incluso las emitidas por las Unidades de Gestión Educativa Local. Instrumentos de gestión consistente en: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de Institución Educativa (PCIE), el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Reglamento Interno (RI), el Plan Lector (PL), entre otros. Justamente, resaltando la importancia de estos documentos, su formulación, evaluación y retroalimentación entre los miembros de la comunidad educativa es una responsabilidad del Director de la



1...

Acuerdo de Consejo Regional N° 052 -2021-GRA/CR

Institución Educativa y su equipo directivo. Advertido ello, según lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, norma que aprueba las 'Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 a nivel de las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, es una obligación que las instituciones educativas polidocentes completas, a efectos de garantizar el buen retorno del año escolar, cuenten con sus instrumentos de gestión a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirá alcanzar los resultados esperados como institución, más aún si las autoridades educativas, por el contexto de la pandemia provocada por la COVID – 19 , están autorizados a poder trabajar con los instrumentos de gestión aprobados y/o actualizados al 2020 y/o seguir trabajando con aquellos que continúen vigentes. No obstante a ello, a efectos de afrontar un posible escenario de presencialidad o semipresencialidad en el servicio educativo, que en el momento no es una realidad, la directiva en mención ha establecido una serie de criterios para realizar los ajustes o modificaciones de los instrumentos de gestión, a saber: a.- Considerando las recomendaciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación actual de salud pública, el directivo identifica los contenidos que se deben variar, con la finalidad de minimizar los riesgos de contagios de los estudiantes y personal de la IE cuando realicen actividades que requieran la presencia física. b.- El directivo informa las propuestas de cambio a los miembros de la comunidad educativa, a través de los medios de comunicación masivos que tenga a su alcance (radio, correo electrónico, teléfono, redes sociales, perifoneo, entre otros), y otorga un plazo para comentarios y/o sugerencias, el cual se recomienda no exceda las dos (02) semanas. c.- Concluido el plazo para comentarios y/o sugerencias, el directivo evalúa las oportunidades de mejora y consolida los cambios pertinentes en una nueva versión. d.- A través de los medios de comunicación masivos utilizados previamente, el directivo comparte con los miembros de la comunidad educativa los nuevos IIGG con contenidos adaptados a las recomendaciones para atender la situación actual de salud pública nacional. e.- No existe la obligación de enviar a la UGEL los IIGG en físico. Sin embargo, las UGEL tienen la potestad de pedir, a través de medios virtuales, para monitoreo o acompañamiento de gestión, siempre y cuando los directivos cuenten con los medios tecnológicos para hacerlo. f.- Los IIGG no requieren contar con resolución directoral, cuando se retorne al servicio educativo presencial los IIGG deberán contar con resolución directoral y estar refrendados por el director de la IE o el responsable del programa educativo. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Teniendo en cuenta las observaciones advertidas y por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente: 1.- Se advirtió que el Proyecto Educativo Institucional de la IE "María Auxiliadora" es un documento con periodo de vigencia de 04 años (2019-2022), documento que sin embargo no cuenta con una resolución de aprobación que lo legitime, menos tener una parte introductoria donde se resalte un motivo de actualización, reajuste y/o modificación conforme al contexto de pandemia, lo que también no permite evidenciar sobre su deliberación y/o aprobación por parte del resto de los actores educativos, menos de su socialización, siendo subjetivo que pueda afirmarse que es un documento elaborado y/o actualizado en el presente año. 2.- Se advirtió que el Reglamento Interno de la IE "María Auxiliadora", aparentemente aprobado durante el año 2020, cuya vigencia está prevista para un periodo de cinco años, no cuenta con una resolución debidamente suscrita que lo legitime, advirtiéndose además que no se tiene un documento complementario por el cual se haya efectuado reajustes y/o modificaciones en su contenido para afrontar un probable escenario de presencialidad o semipresencialidad de las labores educativas, ni siquiera de la parte administrativa. 3.- Se advirtió que la Institución Educativa "María Auxiliadora" no cuenta con un Proyecto Curricular Institucional (PCI), un Plan Anual de trabajo (PAT) y un Plan Lector (PL) que garantice la optimización de la calidad educativa en el presente año, no obstante que la plana directiva identificó como problema de esta institución educativa el no contar con documentos de gestión actualizados y acordes a la realidad. 4.- Se advirtió que en la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI), como en la conformación de la Comisión de Tutoría y Orientación Educativa y la de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura no han estado presentes los representantes de los padres de familia, lo cual debilita la participación activa de éstos tanto en el proceso educativo de los estudiantes, como en la colaboración de las actividades educativas, en la vigilancia de la distribución oportuna y uso adecuado del material educativo, así como en el manejo responsable del presupuesto para mantenimiento escolar y su posibilidad de participar en la formulación y ejecución de los documentos de gestión. 5.- Se advirtió una falta de consistencia en la elaboración de la calendarización del año escolar por cada nivel de estudios (inicial, primario y secundario), ello en tanto que en la documentación presentada por la sub directora del nivel inicial se advierte la presentación de un plan de trabajo remoto que no distingue con suficiente claridad la organización de las semanas de gestión y semanas lectivas; mientras que de la documentación presentada por la Sub Directora de



l....

Acuerdo de Consejo Regional N° 052 -2021-GRA/CR

Formación General se advierte un plan de gestión escolar con un formato totalmente diferente que dificulta su entendimiento; siendo inexistente la documentación que se habría generado en el nivel primario. 6.- Se advirtió debilidad en la ejecución de la "semana de gestión", en tanto que uno de los elementos objetivos que evidencia su adecuada organización y ejecución debía ser la elaboración de un Plan Anual de Trabajo conforme así lo establece la normatividad que regula las orientaciones del año escolar 2021, máxime si según su calendarización global, durante las dos semanas de gestión, comprendida entre el 01 al 12 de marzo debía procederse a la elaboración y/o actualización del PEI y PAT, así como haberse previsto su socialización y aprobación para el 12 de marzo del 2021. 7.- Se advirtió que a nivel de la Institución Educativa "María Auxiliadora" no existe un plan institucional específico de abordaje y fortalecimiento de las necesidades formativas de los docentes por nivel educativo, a partir del cual se procure la conformación de grupos de interaprendizaje y la realización de talleres, así como tampoco existe un plan institucional de seguimiento y monitoreo adecuadamente justificado y estructurado que enfrente el problema descrito en el Plan de Gestión Escolar 2021 del nivel secundario, documento éste donde respecto de las "condiciones operativas para la implementación de la estrategia educativa 'Aprendo en Casa'" se ha resaltado como puntos críticos que el 45% de los estudiantes no tienen conectividad, que existe desinformación sobre el rol que debería cumplir cada uno de los actores educativos en la estrategia aprendo en casa, principalmente de los docentes; que solamente el 22% de los docentes dominan el manejo de herramientas tecnológicas y plataformas digitales; que los padres de familia son de condición humilde y no tienen la preparación adecuada para apoyar en las sesiones de aprendo en casa y; finalmente, que algunos docentes no cuentan con los medios tecnológicos adecuados para poder acceder a las reuniones colegiadas con su coordinador. Advirtiéndose además, para el caso del nivel inicial, que las labores de monitoreo y evaluación recién están previstas a realizarse a partir del mes de junio en adelante. 7.- Se advirtió que el Director de la IE "María Auxiliadora" no gestionó adecuadamente el conflicto generado entre la junta directiva saliente y entrante de la APAFA, lo cual repercute negativamente en el clima institucional de la IE y por tanto en la calidad del servicio educativo. 8.- Se advirtió que el Director de la IE "María Auxiliadora", indebidamente, viene desconociendo la elección de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la APAFA, lo cual contraviene el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley de las APAFA, Ley N° 28628, limitando así la participación de los padres de familia en los diferentes quehaceres educativos donde puedan aportar. Con las siguientes **RECOMENDACIONES**: En mérito a las observaciones expuestas en el presente informe y con el propósito de contribuir a mejorar los diferentes componentes de gestión del sector educación, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANTA**: A. Disponer las acciones administrativas correctivas respecto de las observaciones hechas en el presente informe. B. Disponer la realización de asistencias técnicas y/o capacitaciones orientadas a desarrollar y fortalecer las competencias tecnológicas de los directivos y docentes, y a garantizar la implementación adecuada de la Directiva del Año Escolar 2021. C. Disponer la realización de acciones orientadas a maximizar los logros educativos a nivel de las instituciones educativas de su jurisdicción, ello conforme a sus problemáticas, características y necesidades educativas, procurando la generación de alianzas estratégicas con las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas para atender el problema de la educación virtual. D. Intervenir y adoptar las medidas que garanticen la normal prestación del servicio educativo a nivel de la Institución Educativa "María Auxiliadora", posibilitando, que el director de esta institución además de reconocer a la nueva Junta Directiva de la APAFA, garantice el normal desempeño de sus funciones, de acuerdo a Ley. E. Disponer la realización de actividades de capacitación para las Asociaciones de Padres de Familia de las II.EE. de su jurisdicción, con respecto a sus funciones en la educación de sus hijos, y en la normativa que regula su organización y funcionamiento. **AL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARÍA AUXILIADORA" - HUANTA**: A. Disponer, que bajo los mecanismos más adecuados a la realidad de su Institución Educativa, efectúe la validación de los instrumentos de gestión, poniendo especial énfasis en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Interno y el Plan Lector, debiendo para tal efecto evaluar la pertinencia y efectuar los reajustes y/o modificaciones que corresponda a efectos de lograr los objetivos educativos en el presente año. B. Disponer, fomenta la participación de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) en los diferentes espacios de coordinación institucional, como el Consejo Educativo Institucional (CONEI), la Comisión de Tutoría y Orientación Educativa, así como en la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura. C. Disponer, que la comisión respectiva de la institución educativa, en



l....

Acuerdo de Consejo Regional N° 052 -2021-GRA/CR

coordinación con las autoridades educativas de los diferentes niveles académicos, efectúen las acciones administrativas pertinentes para un mejor diseño y validación del calendario escolar. D. Disponer, elabore y ejecute un plan de abordaje y fortalecimiento de las capacidades pedagógicas y didácticas de los docentes por nivel educativo, previendo la conformación de grupos de inter aprendizaje y realización de talleres a efectos de afrontar los puntos críticos de la educación que vienen impartiendo. E. Disponer, elabore y ejecute un plan de seguimiento y monitoreo a las labores de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, a efectos de afrontar objetivamente los puntos críticos de la educación que vienen impartiendo. F. Reconocer a la nueva Junta Directiva de la APAFA, de acuerdo a Ley, y por consiguiente garantizar el normal desempeño de sus funciones. Informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

1....

Acuerdo de Consejo Regional N° 052 -2021-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012 -GRA/CR y Ordenanza Regional N° 020-2020-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto mayoritario de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 014-2021-GRA/CR-CECTDR: Informe de Fiscalización sobre el buen retorno del año escolar 2021 en la IE "María Auxiliadora" de Huanta, presentado por los miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación: C.R. Roger Palomino Vilcatoma – Presidente, C.R. Cleofé Pineda Gamboa – Secretaria y C.R. Hermilio Linares Neyra – Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Huanta y al Director de la Institución Educativa Pública "María Auxiliadora" de Huanta; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Edgar Raúl Olivares Yanqui
EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE



Doc: 2821318

Exp: 2303245



384

052

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 287263

Ayacucho, 05 de mayo de 2021

OFICIO N° 022 -2021-GRA/CR-CPECCDR- RPV/P

Señor:

EDGAR RAUL OLIVARES YANQUI

Presidente del Consejo Regional

CIUDAD.-

Asunto: Presenta Informe de fiscalización para tratamiento en Sesión Ordinaria de fecha 07/05/21

Ref. : Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Reglamento Interno del Consejo Regional
Ley N° 27444



Es grato dirigirme a usted, previo un cordial saludo, con la finalidad de presentar a su Despacho el Informe de fiscalización sobre el buen retorno del año escolar 2021 a la IE "María Auxiliadora" de Huanta, para su tratamiento en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de mayo de 2021, adjunto expediente administrativo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Cc
Archivo
RPV/

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO



INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021

ENTIDAD FISCALIZADA:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “MARÍA
AUXILIADORA” DE HUANTA

AYACUCHO, ABRIL DE 2021

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 14 -2021-GRA/CR-CPECCTDR

SEÑOR : Edgar Raúl Olivares Yanqui
 Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

ASUNTO : Informe de fiscalización sobre el buen retorno del año escolar 2021 a la IE "María Auxiliadora" de Huanta.

FECHA : Ayacucho, 30 de marzo del 2021.

Es grato dirigirme a usted para poner de su conocimiento y de todo el pleno del Consejo Regional el contenido del presente informe relacionado a la fiscalización sobre el buen retorno del año escolar 2021 a la IE "María Auxiliadora" de Huanta, informe cuyo detalle es el siguiente:

1. ANTECEDENTES:

En atención al plan de trabajo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, así como luego de tomar conocimiento de un conflicto entre la Asociación de Padres de Familia y el Director de la Institución Educativa Pública 'María Auxiliadora' de la ciudad de Huanta, el cual pudiera estar repercutiendo negativamente en la labores educativas de esta institución educativa que brinda los servicios educativos a un total de 1646 estudiantes en los tres niveles de la formación escolar (217 en el inicial, 519 en el primaria y 910 en el nivel secundaria), la Comisión de Educación acordó realizar labores de fiscalización sobre el buen retorno del año escolar en la mencionada institución educativa, factible de garantizarse a partir de un buen clima institucional.

2. BASE LEGAL

- a. **Constitución Política del Estado.**
- b. **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, Ley N° 27867.
- c. **Ley General de Educación**, Ley 28044.
- d. **Ley N° 29944**, Ley de Reforma Magisterial.
- e. **Ley N° 28628**, Ley que regula la participación de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- f. **Decreto Supremo N° 011-2012-ED**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- g. **Decreto Supremo N° 004-2013-ED**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- h. **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- i. **Decreto Supremo N° 004-2006-ED**, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley que regula la participación de padres de familia en las instituciones educativas públicas, Ley 28628.

- j. **Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU**, que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.
- k. **Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU**, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19”.
- l. **Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU**, que aprueba la norma técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.
- m. **Resolución Viceministerial N° 098-2020-MINEDU**, que modifica la Resolución Viceministerial N° 097-2020, “Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”.
- n. **Resolución Viceministerial N° 193-2020-MINEDU**, que aprueba las “Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- o. **Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU**, de fecha 17 de diciembre del 2020, documento normativo denominado ‘Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica’.
- p. **Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho**, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012.

3. SOBRE LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Es de precisar, que las acciones de fiscalización que puedan iniciar los Consejeros Regionales a título individual o por intermedio de las comisiones, por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control; por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012.

Justamente en base de dicho propósito, el artículo 15º del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios y que mediante esta fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas correctivas que

correspondan. Por lo que, como ya se vino a señalar líneas arriba, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, a más de lo que esté dispuesto en su Reglamento Interno del Consejo Regional y Ley expresa.

Conforme a este propósito, la comisión encargada de la presente acción de fiscalización fue la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, la cual está integrada por los siguientes actores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROVINCIA	FUNCIÓN
C.R. ROGER PALOMINO VILCATOMA	Consejero Regional	LA MAR	Presidente de la Comisión de Educación
C.R. CLEOFÉ PINEDA GAMBOA	Consejera Regional	HUANTA	Secretario
C.R. HERMILO LINARES NEYRA	Consejero Regional	LUCANAS	Vocal

Profesionales de apoyo asignados:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CONDICIÓN
Abog. Abimael Huillcahuari Huamaní	Abogado	Locador

4. OBJETIVOS:

Atendiendo a la competencia antes expuesta, se estableció como objetivos para la presente fiscalización, los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Fiscalizar la gestión efectuada por el director de la institución educativa a fin de garantizar el Buen Retorno del Año Escolar 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fiscalizar la adaptación y/o ajustes de los documentos de gestión escolar, así como su socialización con la comunidad educativa.
- Fiscalizar la conformación de las comisiones y comités a nivel de la institución educativa.
- Fiscalizar la organización, implementación y ejecución de la semana lectiva y semana de gestión escolar como componentes de la calendarización (Compromiso 03 de la Gestión Escolar).

- Fiscalizar la planificación, implementación y ejecución al acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas (Compromiso 04 de la Gestión Escolar).
- Fiscalizar la gestión del director respecto al manejo del clima institucional con la Asociación de Padres de Familia.

5. SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN EFECTUADAS:

5.1. Sobre la adaptación y/o ajustes de los documentos de gestión escolar, así como su socialización con la comunidad educativa.

Los instrumentos de gestión escolar son el conjunto de documentos técnicos que regulan aspectos de gestión interna básica de una institución educativa, los que deben ser formulados en armonía con los principios modernos de gestión y las normas establecidas por el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación e incluso las emitidas por las Unidades de Gestión Educativa Local. Instrumentos de gestión consistente en: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de Institución Educativa (PCIE), el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Reglamento Interno (RI), el Plan Lector (PL), entre otros.

Justamente, resaltando la importancia de estos documentos, su formulación, evaluación y retroalimentación entre los miembros de la comunidad educativa es una responsabilidad del Director de la Institución Educativa y su equipo directivo.

Advertido ello, según lo estipulado en la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, norma que aprueba las 'Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 a nivel de las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica', es una obligación que las instituciones educativas polidocentes completas, a efectos de garantizar el buen retorno del año escolar, cuenten con sus instrumentos de gestión a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirá alcanzar los resultados esperados como institución, más aún si las autoridades educativas, por el contexto de la pandemia provocada por la COVID – 19 , están autorizados a poder trabajar con los instrumentos de gestión aprobados y/o actualizados al 2020 y/o seguir trabajando con aquellos que continúen vigentes.

No obstante a ello, a efectos de afrontar un posible escenario de presencialidad o semipresencialidad en el servicio educativo, que en el momento no es una realidad, la directiva en mención ha establecido una serie de criterios para realizar los ajustes o modificaciones de los instrumentos de gestión, a saber:

- a) Considerando las recomendaciones que emitan las autoridades competentes para atender la situación actual de salud pública, el directivo identifica los contenidos que se deben variar, con la finalidad de minimizar los riesgos de contagios de los estudiantes y personal de la IE cuando realicen actividades que requieran la presencia física.
- b) El directivo informa las propuestas de cambio a los miembros de la comunidad educativa, a través de los medios de comunicación masivos que tenga a su alcance (radio, correo electrónico, teléfono, redes sociales, perifoneo, entre otros), y otorga un plazo para comentarios y/o sugerencias, el cual se recomienda no exceda las dos (02) semanas.
- c) Concluido el plazo para comentarios y/o sugerencias, el directivo evalúa las oportunidades de mejora y consolida los cambios pertinentes en una nueva versión.
- d) A través de los medios de comunicación masivos utilizados previamente, el directivo comparte con los miembros de la comunidad educativa los nuevos IIGG con contenidos adaptados a las recomendaciones para atender la situación actual de salud pública nacional.
- e) No existe la obligación de enviar a la UGEL los IIGG en físico. Sin embargo, las UGEL tienen la potestad de pedir, a través de medios virtuales, para monitoreo o acompañamiento de gestión, siempre y cuando los directivos cuenten con los medios tecnológicos para hacerlo.
- f) Los IIGG no requieren contar con resolución directoral, cuando se retorne al servicio educativo presencial los IIGG deberán contar con resolución directoral y estar refrendados por el director de la IE o el responsable del programa educativo.

EN ESE SENTIDO, DURANTE LA LABOR DE FISCALIZACIÓN SE PASÓ A VERIFICAR PRIMERO LA EXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR Y SU LEGITIMIDAD; Y, SEGUNDO, A VERIFICAR LOS AJUSTES O MODIFICACIONES QUE PUDIERAN HABERSE EFECTUADO A FIN DE AFRONTAR CON PREDICTIBILIDAD UN PROBABLE RETORNO A LA SEMIPRESENCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS. SIENDO SU RESULTADO EL SIGUIENTE:

OBSERVACIÓN N° 01.- Se advirtió que el Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa fiscalizada es un documento con período de vigencia de 04 años (2019-2022), documento que sin embargo no cuenta con la resolución de aprobación que lo legitime, menos tener una parte introductoria donde se resalte un motivo de actualización, reajuste y/o modificación conforme al contexto de pandemia, lo que también no permite evidenciar sobre su deliberación y/o aprobación por parte del resto de los actores educativos, menos de su socialización, siendo subjetivo que pueda afirmarse que es un documento elaborado y/o actualizado en el presente año.



Institución Educativa Pública "MARÍA AUXILIADORA"
 JR. BAZURRILLOCA N. 920 TELÉFONO 322230

PEI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA "MARÍA AUXILIADORA"

A. DATOS GENERALES:

- Nombre de la I.I.
- Dirección de la I.I.
- Códigos de Identificación
- Secundaria
- Primaria
- Inicial
- Código del Local / Lugar
- Año de Edificación
- Tipo de Edificio
- Modalidad
- Turno
- Población Estudiantil
- Población Docente
- Dirección
- Sub-Direcciones

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- Región
- Provincia
- Distrito
- Centro Poblado

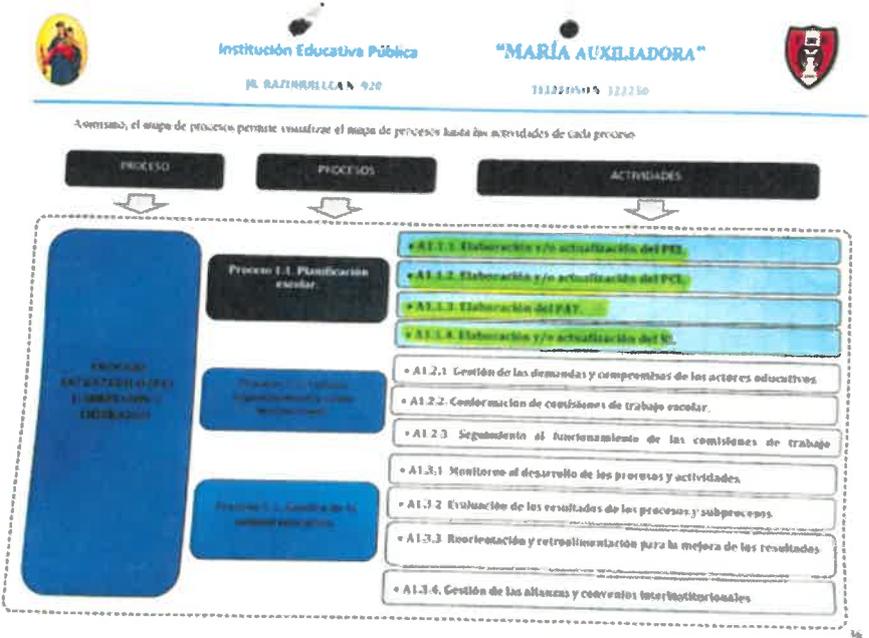
II P. Maria Auxiliadora
 Jirón Bazurriilloca 920 Huanta - Ayacucho

0421549
 0422411
 0123021
 79701

Escuela Básica Regular
 Mujeres y Trabajo comunal
 7744
 310

Prof. Ana Lina Flores Escobar
 Prof. Evelyn Escobar Estrada - Sub-Directora de Formación General
 Prof. Ana Inge Aguilar Cervantes - Sub-Directora del Nivel de Educación Primaria
 Prof. Juan Lito Aramburo Pantoja - Sub-Director del Nivel de Educación Inicial
 Prof. Rosme Alvar Mondolú Pantoja - Sub-Director de Administración

Ayacucho
 Huanta
 Huanta
 Sotopampa



OBSERVACIÓN N° 02. - Se advirtió que la Institución Educativa Pública 'María Auxiliadora' de la provincia de Huanta, cuenta con un Reglamento Interno aparentemente aprobado durante el año 2020, con un período de vigencia de cinco años, documento éste que sin embargo no cuenta con una resolución debidamente suscrita que lo legitime, advirtiéndose además que no se tiene un documento complementario por el cual se haya efectuado reajustes y/o modificación en su contenido para afrontar un probable escenario de presencialidad o semipresencialidad de las labores educativas, ni siquiera de la parte administrativa.

REGLAMENTO INTERNO 2021



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0200-11-MA-AUXA

Visto el Reglamento Interno elaborado, revisado y aprobado por el personal directivo, pedagógico, profesoral, administrativo, auxiliares en educación y el Consejo Directivo de la Asociación de Padres de Familia y convalidado por la dirección y el Consejo Educativo Institucional de la Institución Educativa "María Auxiliadora";

CONSIDERANDO

Que en política de la Institución Educativa "María Auxiliadora" del distrito y provincia de Huancayo, Región Ayacucho, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, elaborar, actualizar, ejecutar y evaluar el Reglamento Interno, como instrumento de gestión institucional con la finalidad de dar cumplimiento en todas sus partes y contribuir al mejor desenvolvimiento de los actores de la educación para mejorar y fortalecer la calidad educativa, garantizando el desempeño de los dispositivos vigentes legales y lograr las metas y objetivos programados;

Que es necesario aprobar a través de una Resolución Directoral, siendo procedente atender de acuerdo a las normas legales;

Estando de acuerdo y con opinión favorable del personal directivo del plantel; y

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano Ley N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29044, D.L. N° 276, D.S. N° 003-90-PCM, Ley N° 28628, D.S. N° 004-2006-ED, R.V.M. N° 019-2007-ED, Ley N° 27741, Ley N° 27331, D.S. N° 025-2001-ED, Directiva N° 088-2000-VMGI, Ley N° 28740, D.S. N° 006-2008-ED, R.M. N° 0529-2008-ED, R.M. N° 0069-2008-EQ, R.M. N° 0425-2007-ED, R.M. N° 440-2008-ED, R.V.M. N° 0023-2007-ED, R.V.M. N° 0025-2008-ED, D.S. N° 019-2010-ED, Ley N° 29719, D.S. N° 015-2012-ED, Ley N° 29594, R.M. N° 401-2008-ED, R.M. N° 0516-2007-ED, R.M. N° 0431-2012-ED, D.S. N° 012-2009, Ley N° 27942, Directiva N° 008-2012-GRADOREA-DGP-ESP-TOE, Directiva N° 014-2012-MINEDU/VIAGP, otras normas vigentes conexas y Manual de Convención de MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno de la Institución Educativa Pública "María Auxiliadora", en toda su estructura contenidos y partes, con vigencia de cinco años.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER CONSTAR que el Reglamento Interno, contiene 16 capítulos, 169 artículos y disposiciones complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, al órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, recomendar y aprobar de acuerdo a las normas vigentes legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OBSERVACIÓN N° 03.- De la documentación acopiada a nivel de la Institución Educativa Pública 'María Auxiliadora' se ha logrado evidenciar la carencia del Proyecto Curricular de Institución Educativa (PCIE), del Plan Anual de trabajo (PAT) y el Plan Lector (PL), no obstante que la plana directiva identificó como problema de esta institución educativa el no contar con documentos de gestión actualizados y acordes a la realidad.

Institución Educativa Pública "MARÍA AUXILIADORA"
 DE BAZZOBONILLA S. 434 TELÉFONO 0 833230

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N.º 020-11-MA-AUXA-2021

AL Sr. ROGER YLLGATONES
 Presidente de la Comisión de Evaluación de Gestión y Gestión

DE LA Srta. LINDA ESCALANTE
 Directora de la I.E.P. "María Auxiliadora"

ASUNTO: **Informe de Población Estudiantil y Población Primaria**

FECHA: Huancayo 28 de marzo de 2021

Por intermedio de presente presento a usted Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación de Gestión y Gestión de la Institución Educativa Pública "María Auxiliadora" el presente informe de Población Estudiantil y Población Primaria del presente periodo productivo y académico para el presente periodo.

1) POBLACION ESTUDIANTIL.

INICIAL:

GRADO/SECCION	AMBIOS	BOGOTAS	COMBUSTIBO	OLIVOS	QUINUA	SEBASTIA	YANAY	TOTAL
3 AÑOS	33	33	25	24	24			64
4 AÑOS						26	24	25
5 AÑOS								
TOTAL	33	33	25	24	24	26	24	25

PRIMARIA:

GRADO/SECCION	A	B	C	D	E	TOTAL
PRIMERA	17	17	15	16	16	65
SEGUNDO	21	20	17			58
TERCERO	18	24	26			78
CUARTO	25	26	28	28	16	103
QUINTO	27	23	26	24		90
SIXTO	23	28	23	23	27	104
TOTAL						318

42	PEREZ	PRADO	Marino	DOCENTE	NOMBRADO
43	PEREZ	SANCHEZ	Balthas	DOCENTE	NOMBRADA
44	PINO	FIGUEROA	Rafael Violeta	DOCENTE	NOMBRADA
45	PIZARRO	HUAYTA	Ramon	DOCENTE	CONTRATADO
46	QUINTEROS	CCANTO	Edgar Homero	DOCENTE	NOMBRADO
47	RAMOS	PACHAS	Carlos Alfredo	DOCENTE	NOMBRADO
48	RAYMI	CHALCO	Moses	DOCENTE	NOMBRADO
49	RIMACHI	VELASQUE	Dionisio	DOCENTE	CONTRATADO
50	RIVERA	MENDOZA	Franz Violeta	DOCENTE	NOMBRADA
51	ROBLES	CARRIÓN	Eloy	DOCENTE	NOMBRADO
52	ROJAS	HUAMAN	Fredy	DOCENTE	CONTRATADO
53	RUIZ	RIVAS	Tania Sofiana	DOCENTE	CONTRATADA
54	SAUÑE	SIERRA	Carlos	DOCENTE	CONTRATADO
55	SILVERA	GAMBOA	Hermelinda	DOCENTE	NOMBRADA
56	SIMBRON	PANCORBO	Freddy	DOCENTE	CONTRATADO
57	SOTO	ARONIS	Carolina	DOCENTE	CONTRATADA
58	TENDRJO	PALOMINO	Humberto	DOCENTE	NOMBRADO
59	VALENCIA	SULCA	George	DOCENTE	CONTRATADO

C. RESPONSABLES DE AIP:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	RIVERA AGUILAR, Nidia Stephanie	Responsable Turno Tarde	CONTRATADA
2	TORRES URBA Y, Alexander	Responsable Turno Mañana	CONTRATADO

D. PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	CHAVEZ GUTIÉRREZ, Miguel Angel	Auxiliar de Educación	CONTRATADO
2	HUAMAN GUZMAN, Amanda	Auxiliar de Educación	CONTRATADA
3	CACERES PARIONA, Walter	Auxiliar de Educación	CONTRATADO
4	VALENCIA AGUILAR, Dany	Auxiliar de Educación	CONTRATADO
5	VERGARA ESPINOZA, Hilda Yolanda	Auxiliar de Educación	NOMBRADA

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR:

Se cuenta con PEI elaborado y actualizado del 2020. Contamos con un Reglamento Interno socializado con la comunidad mariana incluyendo las Normas de Convivencia. Con respecto al PAT (Plan de Gestión Escolar 2021) solamente se cuenta con los Planes de Gestión Escolar 2021

de los niveles de inicial y secundaria lo que representa la institucionalización y gestión del PAT institucional 2021. En respecto a la socialización con los padres de familia por la emergencia sanitaria y la baja conectividad de nuestros padres se hizo una actividad impositiva con el agravante que en el interior de la APAFA se han realizado unas elecciones virtuales a destiempo y sin ningún plan técnico, lo que imposibilita coordinar con los padres de familia puesto que estos están enfrentados.

4. CONFORMACION DE COMISIONES DE TRABAJO:

Las comisiones de trabajo 2021 se conformaron dentro del marco normativo la RM N° 273-2020-MINEDU y en el pleno a través de una reunión virtual vía google meet. Adjunto el acta y los PPT respectivos.

5. COMPROMISOS DE GESTIÓN 3 Y 4:

Con respecto al compromiso de gestión escolar 3, a la Calendarización del Año Escolar 2021 se enmarca en la Directiva N° 002-2021-GRU-GG-GRDS-DREA DGP/DIR Orientaciones complementarias para el desarrollo del año escolar 2021 en las instituciones y programas educativos de la educación básica y técnico productiva de la región Ayacucho. Adjunto al presente la calendarización 2021.

El compromiso de gestión escolar 4, con respecto al Monitoreo y Acompañamiento, se implementó a través de un Plan de Monitoreo y Acompañamiento 2021 y a través de los Planificadores Semanales y Pizcas de Trabajo. Asimismo se cuenta con un Plan de Seguridad Institucional presentado por el Sub Director de Administración.

6. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DEL BUEN RETORNO DEL AÑO ESCOLAR 2021:

Se abrió el año escolar vía google meet recepcionando y dándole dando la más cordial bienvenida a los nuevos integrantes de la familia mariana. Se hizo un trabajo colegiado por niveles y en el pleno, bajo el liderazgo del Equipo Directivo quien tuvo reuniones previas de coordinación y de evaluación de las jornadas virtuales. En el trabajo por niveles se realizó el levantamiento de información del diagnóstico 2021, asumo básico para el PAT 2021, los docentes fueron organizados bajo el liderazgo de la Sub Directora de Formación General en equipos de trabajo por coordinaciones. Los talleres de repica fueron planificados en función de las necesidades e intereses de los docentes acerca de la mediación de los aprendizajes, la retroalimentación, evaluación diagnóstica, planificación anual y unidades dialécticas, se

DIMENSIONES	CATEGORIAS	PROBLEMAS	NECESIDADES	FORTALEZAS
INSTITUCIONAL	Planes de Organización	Propuesta Pedagógica no acorde al Estoque por Competencias	Falta de actualización de la propuesta pedagógica	Existe un equipo de trabajo comprometido y organizado por competencias
		Propuesta Pedagógica no acorde al Estoque por Competencias	Falta de actualización de la propuesta pedagógica	Existe un equipo de trabajo comprometido y organizado por competencias
ADMINISTRATIVA	Gestión de Recursos Humanos	Desconocimiento de sus funciones de algunos trabajadores	Cumplimiento de funciones teniendo en cuenta el Reglamento Interno	Existe un equipo de trabajo comprometido y organizado por competencias
		Ingresos económicos que no cubren los requerimientos de la I.E.	Cubrir las necesidades requerimientos de la I.E. por la mejora de los aprendizajes	Existe un equipo de trabajo comprometido y organizado por competencias
ADMINISTRATIVA	Gestión de Recursos Económicos	Ingresos económicos que no cubren los requerimientos de la I.E.	Cubrir las necesidades requerimientos de la I.E. por la mejora de los aprendizajes	Existe un equipo de trabajo comprometido y organizado por competencias
		Ingresos económicos que no cubren los requerimientos de la I.E.	Cubrir las necesidades requerimientos de la I.E. por la mejora de los aprendizajes	Existe un equipo de trabajo comprometido y organizado por competencias

5.2. Sobre la conformación de las comisiones y comités.

No obstante haberse simplificado la participación de los comités y comisiones en la gestión escolar, la directiva que orienta el desarrollo académico en el presente año resalta que es importante garantizar la conformación y participación de las siguientes comisiones:

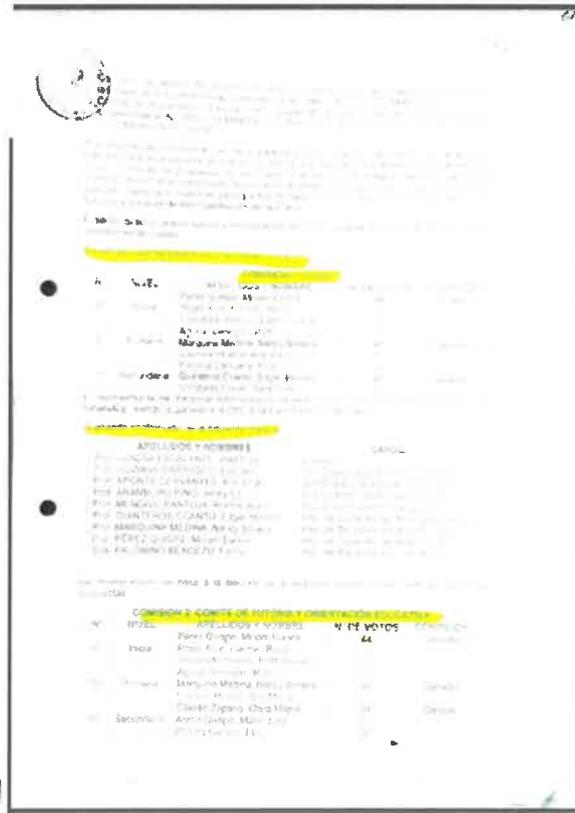
- CONEI, por su rol como órgano de participación, concertación y vigilancia.
- Comité de tutoría y orientación educativa, de acuerdo con las disposiciones normativas aprobadas mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura, siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU.
- Comité de Alimentación Escolar (CAE), siguiendo también lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU.

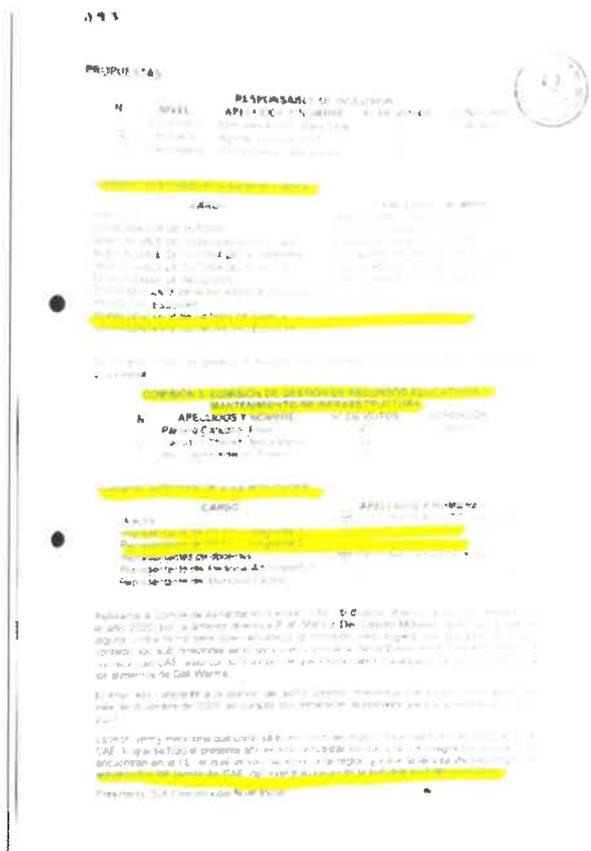
Asimismo, la directiva en mención resalta que por el contexto de pandemia, tanto los comités como las comisiones, preferentemente, pueden continuar ser integrados por los mismos representantes del año anterior, no siendo necesario la formulación ni aprobación de sus respectivos planes, pero si una constante comunicación con el director de la institución educativa por los medios existentes y accesibles a todo el personal.

DICHO ELLO, LA LABOR DE FISCALIZACIÓN EN ESTE PUNTO SE CENTRÓ EN DETERMINAR SI ESTABA O NO GARANTIZADO LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI), DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE RECURSO EDUCATIVOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SIENDO SU RESULTADO EL SIGUIENTE:

OBSERVACIÓN N° 04.- Se advirtió que en la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI), como en la conformación de la Comisión de Tutoría y Orientación Educativa y la de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura no han estado presentes los representantes de los padres de familia, lo cual debilita la participación activa de éstos tanto en el proceso educativo de los estudiantes, como en la colaboración de las actividades educativas, en la vigilancia de la distribución oportuna y uso adecuado del material educativo, así como en el manejo responsable del presupuesto para mantenimiento escolar y su posibilidad de participar en la formulación y ejecución de los documentos de gestión. Participaciones estas que debían ser fomentadas por las autoridades educativas de la institución educativa fiscalizada.





5.3. Sobre la organización, implementación y ejecución de la semana lectiva y semana de gestión escolar como componentes de la calendarización (Compromiso 03 de la Gestión Escolar).

Es de precisar que en el presente año escolar se ha previsto la calendarización del año escolar en base a “Semanas de Gestión” y “Semanas Lectivas”, ello con el propósito de consolidar el proceso educativo de los estudiantes y por cierto generar espacios de trabajo colegiado y colaborativo entre el personal docente y directivo.

En ese sentido, a efectos de potenciar la semanas lectivas, entre otros aspectos, se ha previsto la realización de una evaluación diagnóstica de entrada, la cual debe ser realizada en el período de inicio del año lectivo sirviéndose para tal efecto de los insumos que tenga el docente para determinar los avances y dificultades de sus estudiantes.

Sobre este punto, tenemos 2 observaciones:

OBSERVACIÓN N° 05.- Se advirtió una falta de consistencia en la elaboración de la calendarización del año escolar por cada nivel de estudios (inicial, primario y secundario), ello en tanto que en la documentación presentada por la sub directora del nivel inicial se advierte la presentación de un plan de trabajo remoto que no distingue con suficiente claridad la organización de las semanas de gestión y semanas lectivas; mientras que de la documentación presentada por la Sub Directora de Formación General se advierte un plan de gestión escolar con un formato totalmente diferente

MARIA VILLABONA

ANU DEL GOBIERNO DEL PERU: ANO DE EXPERIENCIAS

INFORME N° 018-2021-2021

FECHA: 2021-03-19

ASUNTO: MEMORANDO N° 000120-2021

FECHA: 19 de marzo del 2021

Por el presente se informa que...

En todo caso, se mantiene a la espera de instrucciones...

PERSONAL DE SERVICIO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES

PERSONAL	GRUPO	VALOR	VALOR	VALOR
...

TOTAL: 100.00

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

5. CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

BIMESTRE	PERÍODO	Nº Y TIPO DE SEMANAS	ACTIVIDADES
I BIMESTRE	Del 1 al 12 de marzo	2 semanas de prácticas	...
II BIMESTRE	Del 13 de marzo al 21 de mayo	6 semanas lectivas	...
III BIMESTRE	Del 22 de mayo al 21 de junio	5 semanas lectivas	...
IV BIMESTRE	Del 22 de junio al 21 de agosto	7 semanas de práctica	...

• Explicar el funcionamiento de la...

• Generar las bases de datos...

<p>1. Analizar las condiciones básicas y operativas de la institución educativa para el logro de los aprendizajes.</p>	<p>1. Analizar y la participación</p> <p>2. Función de los comités, para el aprendizaje</p>	<p>8. Función de la reducción de casos de violencia escolar</p> <p>9. Función de los estudiantes matriculados y sus representantes</p> <p>10. Función de los docentes que cuentan con materiales educativos</p>	<p>11. Función de los docentes</p> <p>12. Función de los estudiantes</p> <p>13. Función de los representantes</p>
--	---	---	---

PLAN DE ACTIVIDADES:

Acción estratégica	Proceso	Nº	Actividad	Relación con los ODS	Producto / resultado o evidencia	Periodo de ejecución	Responsables
<p>Creación de las condiciones para la implementación de "Aprender es caso"</p>	<p>Creación de las condiciones para el aprendizaje.</p>	1	Elaboración del Plan de Trabajo a corto plazo	3	Plan de trabajo	Marzo	Directivo
		2	Identificación de medidas y mecanismos de comunicación directa con docentes y personal de la institución educativa	3	Plan de trabajo	Julio a Septiembre	Directivo, Docentes, Personal
		3	Diagnóstico de condiciones de acceso a Aprender es caso en los estudiantes y medios de comunicación con los docentes	3	Plan de trabajo	Abril	Directivo, Docentes, Personal
		4	Socialización de la estrategia y marco normativo de la educación a distancia con el personal docente	3	Acto de socialización	Mayo	Directivo
		5	Creación de espacios de diálogo	3	Plan de trabajo	Agosto	Directivo
		6	Creación de canales de comunicación con la comunidad educativa	3	Plan de trabajo	Agosto	Directivo

OBSERVACIÓN N° 06.- Se advirtió debilidad en la ejecución de la "semana de gestión", en tanto que uno de los elementos objetivos que evidencia su adecuada organización y ejecución debía ser la elaboración de un Plan Anual de Trabajo conforme así lo establece la normatividad que regula las orientaciones del año escolar 2021, máxime si según su calendarización global, durante las dos semanas de gestión, comprendida entre el 01 al 12 de marzo debía procederse a la elaboración y/o actualización del PEI y PAT, así como haberse previsto su socialización y aprobación para el 12 de marzo del 2021.

CALENDARIZACION DEL AÑO ESCOLAR 2021 DE LA I.E.P. "MARIA AUXILIADORA"

BIMESTRE	PERIODO	Nº Y TIPO DE SEMANAS	ACTIVIDADES
I BIMESTRE	Del 1 al 12 de marzo	2 semanas de gestión	<ul style="list-style-type: none"> Inicio del trabajo asignado en la evaluación alternativa Ratificación de matrícula en EBE según Resolución Viceministerial N° 0004-2020-MINEDU Organización escolar: conformación de equipos de trabajo Elaboración de actualización del PEI y PAI Planificación curricular colegiada Acciones formativas de las competencias pedagógicas (planificación colegiada a cargo de los UCEI o U)
	Del 15 de marzo al 14 de mayo	9 semanas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> Inicio de clases del primer bimestre Evaluación diagnóstica de unidades Desarrollo del proceso de actualización de aprobación del año 2020
II BIMESTRE	Del 17 de mayo al 21 de mayo	2 semanas de gestión	<ul style="list-style-type: none"> Trabajos institucionales Trabajo de reflexión sobre el desarrollo de aprendizajes y desconexión de servicios educativos Elaboración y actualización del RI y los niveles de competencias Evaluación y apoyo a la planificación curricular Acciones formativas de las competencias pedagógicas (profesores formados) a cargo de los UCEI o U
	Del 24 de mayo al 27 de julio	9 semanas lectivas	<ul style="list-style-type: none"> Resumen del primer bimestre Desarrollo de las competencias previstas para el grado en cada Inicio de actividades del aprendizaje y acciones de desconexión de servicios
III BIMESTRE	Del 30 de julio al 31 de agosto	2 semanas de gestión	<ul style="list-style-type: none"> Del 20 al 31 de julio, registro de calificaciones pendientes del año escolar 2020 en el SIAC20 Trabajos institucionales Evaluación de procesos e identificación de necesidades de capacitación



Institución Educativa Pública "MARIA AUXILIADORA"



PISTA DE TRABAJO DE PLANIFICACION 2021 PARA LA SEMANA 1

LUNES 1º DE MARZO DEL 2021

HORA	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
11:00 a.m. - 12:00 p.m.	Reunión del personal administrativo	Reunión presencial	Sub Director de Administración
8:00 a.m. - 1:00 p.m.	Trabajo por mesa de trabajo sobre de actualización de manuales de procesos	Presencial o virtual	Equipo de Gestión
1:00 p.m. - 2:30 p.m.	Reunión de evaluación y seguimiento del Equipo Directivo	Virtual	Director

MARTES 02 DE MARZO DEL 2021

HORA	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
9:00 a.m. - 10:00 a.m.	Reunión de coordinación del Equipo Directivo	Virtual	Director
11:00 a.m. - 11:30 a.m.	Pláticas de bienvenida del Consejo de la Institución y Presentación de los Objetivos Institucionales	Reunión virtual de presentación	Director
11:30 a.m. - 11:40 a.m.	Presentación de los docentes contratados del nivel inicial	Exposición Virtual	Sub Director de nivel de Educación Inicial
11:40 a.m. - 11:50 a.m.	Presentación de los docentes contratados de nivel de Educación Primaria	Exposición Virtual	Sub Director de nivel de Educación Primaria
11:50 a.m. - 12:00 a.m.	Presentación de los docentes y manuales de educación contratados del nivel de Educación Secundaria	Exposición Virtual	Sub Director de Educación Secundaria
11:42 a.m. - 11:50 a.m.	Presentación de los trabajadores administrativos contratados	Exposición Virtual	Sub Director de Administración
11:50 a.m. - 12:10 p.m.	Reunión del Director acerca del procedimiento de trabajo en las reuniones virtuales y el cumplimiento de los roles de cada rol virtual	Exposición Virtual	Equipo

11:00 a.m. - 12:00 p.m.	Reunión de evaluación del Equipo Directivo	Virtual	Director
-------------------------	--	---------	----------

MIÉRCOLES 03 DE MARZO DEL 2021

HORA	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
8:00 a.m. - 9:00 a.m.	Reunión de coordinación del Equipo Directivo	Virtual	Director
9:00 a.m. - 11:00 a.m.	Elaboración de Registro de Planificación Curricular (Planificación curricular) mediante el Proyecto de Aprendizaje y Soporte de Formación a cargo de Prof. María Clara Rodríguez	Reuniones virtuales por mesa	Sub Director
11:00 a.m. - 12:00 p.m.	Reunión de evaluación del Equipo Directivo	Virtual	Director

MIÉRCOLES 03 DE MARZO DEL 2021

HORA	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	RESPONSABLES
8:00 a.m. - 9:00 a.m.	Reunión de coordinación del Equipo Directivo	Virtual	Director
9:00 a.m. - 11:00 a.m.	Reunión de coordinación del Equipo Directivo	Reunión de planeación de	Equipo
11:00 a.m. - 12:00 p.m.	Reunión de evaluación del Equipo Directivo	Virtual	Director

5.4. Sobre la planificación, implementación y ejecución del acompañamiento y monitoreo para la mejora de las prácticas pedagógicas (Compromiso 04 de la Gestión Escolar).

Atendiendo a que con éste compromiso de gestión se pretende que el equipo directivo y docente de las instituciones educativas desarrollen acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza - aprendizaje, desde el lado normativo se ha previsto que es importante planificar el acompañamiento pedagógico, el monitoreo y la evaluación formativa de los estudiantes a efectos de garantizar el desarrollo de sus competencias.

En ese sentido, a efectos de garantizar el acompañamiento y la generación de espacio de trabajo colegiado en la institución educativa, la normatividad que regula el presente año escolar ha previsto que el equipo directo de la institución educativa está en la obligación de brindar a los docentes soporte en la planificación curricular, en la conducción de los aprendizajes, en brindar el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, hasta en el uso de los recursos y materiales educativos para atender la diversidad de los problemas educativos tanto en entornos presenciales, semipresenciales o virtuales de la institución educativa.

Para cuyo efecto, el equipo directivo de la institución educativa está en la obligación de contar con un **plan de abordaje y fortalecimiento de las necesidades formativas de los docentes procurando la conformación de grupos de interaprendizaje y la realización de talleres.**

De otro lado, respecto a las labores de monitoreo de la práctica pedagógica, el equipo directivo también está en la obligación de contar con un **plan de seguimiento y monitoreo** con el propósito de verificar el desarrollo de las labores durante la jornada laboral no presencial; puesto que, es su obligación asegurar que los estudiantes reciban actividades de aprendizaje en el servicio educativo no presencial, incluso a partir de la estrategia educativa 'Aprendo en Casa'. Aspecto éste que oportunamente permitirá contrastar la evidencia contenida en el portafolio del estudiante y el informe digital mensual que los docentes están obligados a presentar sobre su trabajo remoto.

Dicho ello, respecto de éste rubro se advirtió lo siguiente:

OBSERVACIÓN N° 07.- Se advirtió que a nivel de la Institución Educativa Pública 'María Auxiliadora' no existe en específico un plan institucional de abordaje y fortalecimiento de las necesidades formativas de los docentes por nivel educativo, a partir del cual se procure la conformación de grupos de

interaprendizaje y la realización de talleres, así como tampoco existe un plan institucional de seguimiento y monitoreo adecuadamente justificado y estructurado que enfrente el problema descrito en el Plan de Gestión Escolar 2021 del nivel secundario, documento éste donde respecto de las “condiciones operativas para la implementación de la estrategia educativa ‘Aprendo en Casa’” se ha resaltado como puntos críticos que el 45% de los estudiantes no tienen conectividad, que existe desinformación sobre el rol que debería cumplir cada uno de los actores educativos en la estrategia aprendo en casa, principalmente de los docentes; que solamente el 22% de los docentes dominan el manejo de herramientas tecnológicas y plataformas digitales; que los padres de familia son de condición humilde y no tienen la preparación adecuada para apoyar en las sesiones de aprendo en casa y; finalmente, que algunos docentes no cuentan con los medios tecnológicos adecuados para poder acceder a las reuniones colegiadas con su coordinador. Advirtiéndose además, para el caso del nivel inicial, que las labores de monitoreo y evaluación recién están previstas a realizarse a partir del mes de junio en adelante.



15	11	73%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
20	12	60%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
16	13	81%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
24	11	46%	0	0%	0	0%	0	0%	13	54%
26	14	54%	0	0%	0	0%	0	0%	12	46%
20	10	50%	0	0%	0	0%	0	0%	10	50%
22	14	64%	0	0%	0	0%	0	0%	13	59%
16	14	88%	0	0%	0	0%	0	0%	13	81%
17	6	35%	1	6%	0	0%	0	0%	10	59%
49	6	12%	1	2%	0	0%	0	0%	10	20%
Total:	809	433 50%	0 0%	1 0%	0 0%	0 0%	0 0%	0 0%	163 20%	646 80%

3.2. MEDIOS Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN REMOTA CON EL EQUIPO DE TRABAJO:

Personal	Nº	Tienen dominio en el manejo de correo electrónico		Tienen acceso a internet personal		Tienen acceso a internet domiciliario		Tienen acceso a WhatsApp		Tienen acceso a Facebook		Tienen acceso a plataformas virtuales (Zoom, Skyp, etc.)	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Director	1	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%
Sub Directora	1	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%	1	25%
Docente	62	62	96%	43	67%	24	38%	60	94%	57	90%	14	22%
Total	64	64	100%	44	71%	26	42%	62	98%	59	93%	16	26%

3.3. CONDICIONES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE "APRENDO EN CASA":

ASPECTOS	PUNTOS CRÍTICOS
----------	-----------------

Conocimiento y participación de los estudiantes	Es el medio con mayor porcentaje de participación de nuestros estudiantes a nivel de Iy Peru con un 55% de conectividad. Participando el 45% de estudiantes con conectividad.
Información y orientaciones pedagógicas para el trabajo docente en Aprende en casa	Existe desorientación sobre el rol que debería cumplir cada uno de los actores educativos en la estrategia aprendo en casa, principalmente de los docentes.
Acceso y dominio de herramientas tecnológicas y plataformas digitales de los docentes	Sólo el 23% de nuestros docentes dominan el manejo de herramientas tecnológicas y plataformas digitales.
Sobre el desempeño o rol de los docentes	El 96% de los docentes asume el compromiso sobre los aprendizajes en una educación a distancia, quedando sensibilizar a dos docentes para la toma de conciencia sobre su rol en la mejora de los aprendizajes.
Participación y apoyo de los padres de familia	Nuestros padres son de tradición rural y no tienen la preparación para apoyar en los aprendizajes de Aprende en Casa.
Trabajo conjunto entre docentes y acompañamiento para la mejora del desempeño docente	Algunos docentes no cuentan con los medios tecnológicos adecuados para poder atender a las reuniones colaborativas, entre otros.

4. ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PEDAGÓGICOS:

EQUIPO PEDAGÓGICO	INTEGRANTES	TAREAS/FUNCIONES
Responsable del rol del docente	<ul style="list-style-type: none"> GUZMAN CARRASCO Lourdes GUZMAN CARRASCO Dinely ROJAS ZAMORA, Coniuelo JAIMI QUISPE, Teodoro ANDIA QUISPE, María Julia NAJARRO ROJAS, Augusto 	<ul style="list-style-type: none"> Brindar información Validar las bases de datos Sistematización de información Monitoreo y seguimiento
Apoyo para la participación de los estudiantes y soporte socioemocional	<ul style="list-style-type: none"> CHAVEZ GUTIERREZ, Miguel Ángel HUAMAN GUZMAN, Amanda CAUTRES PARRINA, Walter VALENCIA AGUILAR, Dany VERGARA ESPINOZA, Hilda Yofanda 	<ul style="list-style-type: none"> Mostrar empatía y brindar información pertinente Explicar el funcionamiento de la estrategia de aprendo en casa
Apoyo y sensibilización a padres de familia	<ul style="list-style-type: none"> GUZMAN CARRASCO Lourdes GUZMAN CARRASCO Dinely 	<ul style="list-style-type: none"> Brindar información oportuna y pertinente Validar números telefónicos

PLAN DE TRABAJO REMOTO "APRENDO EN CASA"
NIVEL INICIAL.

SE "MARIA AUXILIADORA"
MESA DE PARTES
18 MAR 2021
15:15

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 IRI: Ayacucho
- 1.2 UGEL: Huamán
- 1.3 Institución Educativa Inci: IPEMA-P. María Auxiliadora
- 1.4 Director: José Luis ACASA ESCALANTE
- 1.5 Sub-Directora: Jenny Lili ARAMBURU PISA
- 1.6 Nivel Educativo: Inicial
- 1.7 Profesor/a de Aula: 08
- 1.8 Número de Secciones: 8
- 1.9 Período: Abril-diciembre

2. ANTECEDENTES:

- 2.1 A través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (15 MAR 2020), se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el cumplimiento social obligatorio (cumplimiento) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y consecuentemente del Verbo del C.O.N.T.P.
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 059-2020-PCM (27 MAR 2020) se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prorrogado por los Decretos Supremos N° 049-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 10 de marzo de 2020.
- 2.3 Mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM (10 ABR 2020) se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de abril de 2020.
- 2.4 Mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM (23 ABR 2020) se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y Decreto Supremo 064-2020-PCM y prorrogado y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 049-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 070-2020-PCM, N° 081-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 086-2020-PCM y 072-2020-PCM, por el término de catorce días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Categoría	Descripción	Nº	Periodo	Medio	Forma	Nº de documentos
Categoría de la Unidad de Aprendizaje	24. Sistemas de comunicación de personal docente para atender las necesidades pedagógicas y tecnológicas	4	Periodo completo	Medios virtuales	Virtual de aula	01
	25. Desarrollo y promoción de innovaciones educativas o herramientas tecnológicas de educación a distancia	4	Periodo de pruebas	Medios virtuales	Virtual de aula	01
Categoría del logro de aprendizaje	16. Mantener a la participación de los estudiantes en "Aprendo en casa"	2	Setiembre	Agenda de clases	Presencial	01
	17. Evaluar en Diagnostics	2	Febrero de Marzo	Medios virtuales	Virtual	01
	18. Cuentos para el logro de los aprendizajes en el proceso de educación a distancia	1	Agosto de evaluación y monitoreo de aprendizajes	Medios virtuales	Virtual	01
	19. Acompañamiento institucional a los estudiantes en el proceso de educación a distancia	5	Medios virtuales	Medios virtuales	Virtual	01
	20. Atención a los casos de violencia escolar	5	Medios virtuales	Medios virtuales	Virtual	01
Categoría de la Unidad de Aprendizaje	21. Implementación y participación de los padres de familia en el proceso de aprendizaje de los estudiantes	5	Reporte de actividades	Medios virtuales	Virtual	01

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Nº	Emergencia de monitoreo o acompañamiento	Propósito	Periodo	Medio o recursos	Nº de documentos elaborados o acompañamiento
1	Monitoreo de actividades de aprendizaje en el personal docente sobre estrategias de aula	Conocer las dificultades y mejorar el trabajo a distancia	Periodo completo	Por whatsapp y correo de asistencia	01
2	Acompañamiento de docentes	Fortalecer el trabajo frente a nuestros estudiantes	Junio a diciembre	Por whatsapp y plataforma virtual	01
3	Fortalecimiento del trabajo	Mejorar el trabajo frente a nuestros estudiantes	Junio a diciembre	Por whatsapp y plataforma virtual	01

Huamán, marzo del 2021

[Firma]

5.5. Sobre la gestión del Director respecto del manejo del Clima Institucional con relación a la Asociación de Padres de Familia.

Teniendo en cuenta la solicitud de intervención presentada ante el Consejo Regional por la señora Hermelinda Ellesca Barrientos, documento de fecha 11 de febrero del año 2021, la Comisión de Educación advierte de su contenido una situación de conflictividad entre las dos juntas directivas de la Asociación de Padres de Familia de la IE “María Auxiliadora”; esto es, entre la junta directiva “saliente”, cuyo período de gobierno fue entre los años 2019-2020, y la junta directiva “entrante”, cuyo período de gobierno comprende los años 2021-2022, problema del cual era también partícipe el Director de la institución educativa y otras autoridades educativas.

Sobre esta cuestión, la Comisión de Educación, sin ánimo de intervenir ni interferir en las funciones propias de la Asociación de Padres de Familia, menos en las funciones del Director de la institución educativa ni en las del Director de la UGEL Huanta, aparte de haber posibilitado una mesa de diálogo, se permitió fiscalizar la gestión emprendida por el Director de la institución educativa para la solución de este problema, pues a todas luces se advierte que tal problema vendría afectando de manera muy negativa el clima institucional y, por tanto, la calidad del servicio educativo que se viene prestando.

Del análisis de documentos facilitados a la Comisión de Educación, se tiene la siguiente información, según un orden cronológico:

- Con fecha 29 de febrero del año 2020, se sostuvo una reunión de padres de familia con el propósito de elegir a la nueva junta directiva de la APAFA por renuncia en acto público del presidente y vicepresidente de la APAFA (gestión 2019-2020), reunión en la que, por unanimidad, acordaron que el Comité Electoral lo asuma la señora Yovana Muñoz Peceros como Presidenta, la señora Amira Quispe Valencia como Secretaria y la señora Leonor Gonzales Ochoa como Vocal. Reunión en la que participaron el Sub Director profesor Alix Aponte Cervantes y la Directora profesora Marilú Del Castillo Morales.
- Con fecha 30 de octubre del año 2020, la Directora de la institución educativa, profesora Marilú Del Castillo Morales, ante la no convocatoria a elecciones por parte de la junta directiva saliente, amparado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de las APAFA, Ley N° 28628, sostiene una reunión con el Comité Electoral conformado el 29 de febrero del año 2020, ello con la finalidad de coordinar la convocatoria del nuevo consejo directivo de la APAFA, reunión en la cual se acordó, entre otros aspectos, reconocer mediante acto resolutivo al Comité Electoral y su correspondiente comunicación a la UGEL Huanta.
- Con fecha 02 de noviembre del año 2020, la entonces Directora de la mencionada institución educativa, profesora Marilú Del Castillo Morales, emite la Resolución Directoral N° 092-2020, por la cual reconoce al Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de la nueva junta directiva de la APAFA, siendo sus miembros ratificados, la señora Yovana

Muñoz Peceros como Presidenta, la señora Amira Quispe Valencia como Secretaria, y la señora Leonor Gonzales Ochoa como Vocal, determinando como vigencia de dicho comité mientras dure el proceso electoral del 30 de octubre al 30 de diciembre del 2020.

- Con fecha 11 de diciembre del 2020, se reúnen los miembros del Comité Electoral ratificado y los miembros de la Junta Directiva de la APAFA 2019-2020, señores Brichman Areche Chávez (Presidente), Juana Morales Vargas (Fiscalizadora), Velialina Oré Chavarría (Vocal) y las señoras Emilia Ramos Llance y Lourdes Guzmán, reunión en la cual acuerdan postergar las elecciones de la APAFA, así como su difusión por los diferentes medios de comunicación, consignándose además en el acta que el Presidente de la APAFA, el señor Brichamn Areche Chávez y su junta directiva ratifican al Comité Electoral designado bajo resolución directoral N° 092-2020.
- Con fecha 28 de diciembre del 2020, el Director de la UGEL Huanta, adjuntando una nota legal, remite el Oficio N° 1333-2020 a la Directora encargada de la IE "María Auxiliadora", profesora Lourdes Guzmán Carrasco, exhortándole coordinar y apoyar al comité electoral.
- Con fecha 04 de enero del 2020, la Presidenta del Comité Electoral de la APAFA, la señora Yovana Muñoz Peceros, ante el oficio remitido por el Director de la UGEL Huanta solicita una reunión con el CONEI y el ex presidente de la APAFA a fin de llevar a cabo el proceso electoral fijado para el 17 de enero del 2021.
- Con fecha 11 de enero del 2021, la presidenta del Comité Electoral remite el Oficio N° 008-2021-CE-IE-'MA'/HTA al Director de la institución educativa, profesor José Luis Llacsa Escalante, documento por el cual se le comunica la realización de las elecciones para el 17 de enero y por ende solicitarle el uso del local institucional.
- Con fecha 12 de enero del año 2021, el Director de la IE "María Auxiliadora", el profesor José Luis Llacsa Escalante da respuesta a la petición de la Presidenta del Comité Electoral, manifestando que es incongruente frente al documento presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la APAFA.
- Con fecha 15 de enero del 2021, el Director de la UGEL Huanta envía el Oficio N° 131-2021 al Director de la IE "María Auxiliadora", mediante el cual se le exhorta brindar las facilidades al Comité Electoral para el uso del local.
- Con fecha 25 de enero del 2021, la Presidenta del Comité Electoral, mediante Oficio N° 015-2021 comunica al Director de la institución educativa los resultados del proceso electoral del Consejo Directivo de la APAFA para el período 2021-2022, resultando ganadora la señora Hermelinda Ellesca Barrientos.
- Con fecha 26 de enero del 2021, mediante Oficio N° 042-DIR-IE.'MA'-HTA-2021, el Director de la IE "María Auxiliadora", el profesor José Luis Llacsa Escalante, da respuesta al documento presentado por la Presidenta del Comité Electoral de la APAFA, mediante la cual manifiesta que no dará su respaldo ni reconocer los resultados de la elección del Consejo Directivo de la APAFA, decisión administrativa a partir de la cual el conflicto empeora y crece.

De esta secuencia de acontecimientos, se puede advertir que, ante la no convocatoria por parte del Presidente de la APAFA saliente (gestión 2019-2020) para llevar a cabo un proceso electoral que posibilite la renovación de la junta directiva, cuyos cargos fenecían el 31 de diciembre del 2020, según el artículo 10° de la **Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas**, Ley N° 28628, la ex Directora de la aludida institución educativa, la profesora Marilú Del Castillo Morales, bajo los presupuestos del artículo 44^{o1} del reglamento de la Ley de las APAFA, reglamento aprobado por el Decreto Supremo 004-2006-ED, se permitió reconocer al Comité Electoral de Padres de Familia a efectos de que lleve a cabo el proceso electoral para elegir a los nuevos integrantes del Consejo Directivo de la APAFA, permitiéndose señalar como período de vigencia del Comité desde el 30 de octubre al 30 de diciembre del año 2020.

Este acto administrativo de reconocimiento y ratificación del Comité Electoral por la ex directora de la IE, la profesora Marilú Del Castillo Morales, había sido ya conformada en una reunión de padres de familia de fecha 29 de febrero del año 2020, reunión llevada a cabo con el propósito de elegir a una nueva junta directiva de la APAFA por renuncia en acto público del presidente y vicepresidente de la APAFA de la gestión 2019-2020. Reunión a partir de la cual, los padres de familia, además de designar a los integrantes del Comité Electoral acordaron que sea el comité electoral quien asuma transitoriamente las funciones de la junta directiva de la APAFA, cuyos testigos presenciales de éste hecho fueron la ex directora de ese entonces, la profesora Marilú Del Castillo Morales y el Sub Director, el profesor ALix Aponte Cervantes, cuyos nombres aparecen consignados en el acta respectiva que se levantó en esta fecha.

Esclarecido este punto, debemos resaltar el hecho de que una vez se hubo instalado el Comité Electoral para el ejercicio de sus funciones, procedió a llevar a cabo el proceso electoral, luego de haberse postergado por diferencias entre los padres de familia, y muy concretamente por diferencias entre los miembros de la junta directiva saliente y el director de la institución educativa. Problema este que, según los antecedentes documentales antes expuestos consideramos fue superado, siendo vanamente acrecentado por el nuevo Director; puesto que, habiendo sido deliberado esta situación de conflicto en varios espacios públicos, incluso con participación de otras autoridades del distrito de Huanta, resalta el hecho de que mediante una reunión de fecha 11 de diciembre del 2020, sostenida entre el Comité Electoral y los miembros de la Junta Directiva saliente de la APAFA, se acordó puntos cruciales que viabilizarían el problema y por ende el proceso electoral, como es acordarse la postergación de las elecciones, tener un diálogo permanente entre las partes en conflicto, difundir por los medios de comunicación sobre la postergación de las elecciones y finalmente ratificar al comité electoral a efectos de que lleve a cabo el proceso electoral en la mencionada institución educativa.

¹ ***“La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de octubre; en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el Director de la Institución Educativa en la segunda quincena de octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de octubre” (la negrita es nuestra).***

En ese sentido, podemos concluir que fue legítimo el proceso electoral para la renovación de la junta directiva de la APAFA 2021-2022, proceso electoral en el que, según la constancia electoral de fecha 23 de enero del año 2021, resultó como ganadora la **Lista Uno** presidida por la señora Hermelinda Ellesca Barrientos con un total de 546 votos que representaría a un total del 75% de los padres de familia. Aspecto éste que legítimamente fue puesto de conocimiento del Director de la institución educativa fiscalizada.

EFFECTUADO ESTE ANÁLISIS, LA COMISIÓN DENTRO DE SU AFÁN DE FISCALIZAR LA GESTIÓN DEL DIRECTOR PARA SOLUCIONAR EL DESFAVORABLE CLIMA INSTITUCIONAL AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE FUE ACRECENTÁNDOSE POR UNA PUGNA ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA SALIENTE Y ENTRANTE DE LA APAFA, ADVIERTE COMO OBSERVACIÓN LO SIGUIENTE:

OBSERVACIÓN N° 08.- Resulta un despropósito que el Director de la IE “María Auxiliadora”, profesor José Luis Llacsca Escalante, haya emitido el Oficio N° 042-2021-DIR. I.E. “MA”-HTA, de fecha 26 de enero del año 2021, documento por el cual manifiesta que no respaldará las elecciones virtuales de la APAFA del 23 de enero del 2021, como tampoco reconocerá sus resultados aduciendo que ello habría sido efectuado fuera del período de vigencia de actuación del Comité Electoral. Puesto que, no es potestad del Director de la institución educativa desconocer la elección de la junta directiva de la APAFA, como tampoco desautorizar al Comité Electoral de la APAFA en cumplimiento de sus funciones, menos el pretender desconocer los resultados del proceso electoral llevado a cabo por los padres de familia de la institución educativa. Injerencia ésta únicamente factible cuando el accionar de los padres de familia apunte a poner en peligro el normal funcionamiento de la institución educativa, lo que no es el caso. Más por el contrario, según lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley de las APAFA, las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, así como el personal directivo y jerárquico de las instituciones educativas, únicamente, estaban obligados a apoyar a las asociaciones de padres de familia pero sin interferir en sus actividades y/o funciones.

Lima, 24 de enero del 2021

OFICIO N° 041-DIR-IE-"MA"-HTA-2021

Señor : Yovana MUROS PIZCROS
PRESENTE

ASUNTO : Respuesta a documento
REFERENCIA : Expediente N° 266

Por intermedio del presente se dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la I.E.P. "María Auxiliadora" y a la vez darle respuesta al documento de la referencia, que me comunicó los resultados del proceso electoral que se llevó a cabo el 23 de enero del 2021, recordándole que con fecha 11 de enero del 2021 se le hizo saber el Oficio N° 019-DIR-IE-"MA"-HTA-2021 L. del Presidente del Consejo Directivo de APAPA quien me comunicó que desconoce al Comité Electoral por no estar acorde a la Ley de APAPA N° 28438, el cual no encontré respuesta alguna del Comité Electoral que usted preside. Asimismo, con Oficio N° 619 -DIR-IE-"MA"-HTA- 2021 le solicité copia del Acta de la Asamblea General de Padres de Familia en las que fueron designados para conformar el Comité Electoral y hasta la fecha no recibí ninguna respuesta de su Comité Electoral. De igual manera, el día 22 de enero se le expuso a usted y sus miembros a la reunión convocada por mi persona conjuntamente con el Equipo Directivo de la institución y el Consejo Directivo de APAPA saliendo, sin contar con la presencia de su persona ni los miembros de su Comité Electoral.

Finalmente, le reitero que en la RD N°052-2020 en su artículo segundo se estableció lo siguiente: **"DETERMINAR la vigencia del Comité Electoral durante dicho proceso del 30 de octubre al 30 de diciembre del año 2020"**. En consecuencia, consulté en internet con el Oficio N° 041-DIR-IE-"MA"-HTA- 2021 de fecha 22 de enero del 2021, que las acciones realizadas por el Comité Electoral bajo el segundo artículo de la RD, N° 052-2020 no tienen validez, por encontrarse fuera del período vigente. Pese a los documentos que le envié y me presenté un Plan de Trabajo de Elecciones Virtuales, fijando una fecha preliminar para el 30 de enero del 2021 y luego para el 23 de enero del 2021, del cual me informó por las vías de comunicación. Clara es nuestra de una falta de respuesta a mi autoridad. Asimismo, debo manifestarle que la realidad de nuestros padres de familia a nivel del distrito

RAZIMULLCA N° 628 TELÉFONO N° 098-322386
 HUANTA - AYACUCHO

de herramientas tecnológicas es básica, nuestro su estrategia que considerando esa realidad se haya formado realizar las elecciones virtuales, lo que se puede deducir que quienes hayan realizado el voto sean los estudiantes y no los padres de familia, careciendo de legitimidad el proceso electoral, a pesar que se encontrara fuera del periodo vigente para realizar sus actividades.

Por todo lo expuesto, tengo a bien, NO RECONOCER LAS ELECCIONES VIRTUALES DEL 23 DE ENERO DEL 2021 NI RECONOCER LOS RESULTADOS, por haber sido realizada fuera de la vigencia del periodo de actuación del Comité Electoral y sin haber recibido ninguna respuesta oportuna a mis documentos, por parte del Comité Electoral que usted preside

Hago propicia la oportunidad para expresarle los muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas

LEY Nº 28628

CONCORDANCIAS: D.S. Nº 004-2006-ED (REGLAMENTO)

Artículo 3.- Participación en el proceso educativo

Los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y los consejos educativos institucionales.

Los servidores y funcionarios del Ministerio de Educación, direcciones regionales de educación y unidades de gestión educativa local así como el personal directivo y jerárquico de las instituciones educativas apoyan a las asociaciones de padres de familia sin interferir en sus actividades; salvo que éstas pongan en peligro el normal funcionamiento de las instituciones.

OBSERVACIÓN N° 09.- La Ugel Huanta presumiblemente no estaría cumpliendo con su función de brindar asistencia técnica y/o capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia de las II.EE. de su jurisdicción, con respecto a las funciones en la educación de sus hijos, y a la normativa que regula su organización y funcionamiento. Esto se deduce de las reuniones que tuvimos con los diferentes actores de la comunidad educativa de la IE “María Auxiliadora” y con las diferentes instancias de gestión educativa como la Ugel Huanta y la IE “María Auxiliadora”.

5. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas, se concluye en lo siguiente:

- 5.1. Se advirtió que el Proyecto Educativo Institucional de la IE “María Auxiliadora” es un documento con período de vigencia de 04 años (2019-2022), documento que sin embargo no cuenta con una resolución de aprobación que lo legitime, menos tener una parte introductoria donde se resalte un motivo de actualización, reajuste y/o modificación conforme al contexto de pandemia, lo que también no permite evidenciar sobre su deliberación y/o aprobación por parte del resto de los actores educativos, menos de su socialización, siendo subjetivo que pueda afirmarse que es un documento elaborado y/o actualizado en el presente año.
- 5.2. Se advirtió que el Reglamento Interno de la IE “María Auxiliadora”, aparentemente aprobado durante el año 2020, cuya vigencia está prevista para un período de cinco años, no cuenta con una resolución debidamente suscrita que lo legitime, advirtiéndose además que no se tiene un documento complementario por el cual se haya efectuado reajustes y/o modificaciones en su contenido para afrontar un probable escenario de presencialidad o

semipresencialidad de las labores educativas, ni siquiera de la parte administrativa.

- 5.3. Se advirtió que la Institución Educativa “María Auxiliadora” no cuenta con un Proyecto Curricular Institucional (PCI), un Plan Anual de trabajo (PAT) y un Plan Lector (PL) que garantice la optimización de la calidad educativa en el presente año, no obstante que la plana directiva identificó como problema de esta institución educativa el no contar con documentos de gestión actualizados y acordes a la realidad.
- 5.4. Se advirtió que en la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI), como en la conformación de la Comisión de Tutoría y Orientación Educativa y la de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura no han estado presentes los representantes de los padres de familia, lo cual debilita la participación activa de éstos tanto en el proceso educativo de los estudiantes, como en la colaboración de las actividades educativas, en la vigilancia de la distribución oportuna y uso adecuado del material educativo, así como en el manejo responsable del presupuesto para mantenimiento escolar y su posibilidad de participar en la formulación y ejecución de los documentos de gestión.
- 5.5. Se advirtió una falta de consistencia en la elaboración de la calendarización del año escolar por cada nivel de estudios (inicial, primario y secundario), ello en tanto que en la documentación presentada por la sub directora del nivel inicial se advierte la presentación de un plan de trabajo remoto que no distingue con suficiente claridad la organización de las semanas de gestión y semanas lectivas; mientras que de la documentación presentada por la Sub Directora de Formación General se advierte un plan de gestión escolar con un formato totalmente diferente que dificulta su entendimiento; siendo inexistente la documentación que se habría generado en el nivel primario.
- 5.6. Se advirtió debilidad en la ejecución de la “semana de gestión”, en tanto que uno de los elementos objetivos que evidencia su adecuada organización y ejecución debía ser la elaboración de un Plan Anual de Trabajo conforme así lo establece la normatividad que regula las orientaciones del año escolar 2021, máxime si según su calendarización global, durante las dos semanas de gestión, comprendida entre el 01 al 12 de marzo debía procederse a la elaboración y/o actualización del PEI y PAT, así como haberse previsto su socialización y aprobación para el 12 de marzo del 2021.
- 5.7. Se advirtió que a nivel de la Institución Educativa “María Auxiliadora” no existe un plan institucional específico de abordaje y fortalecimiento de las necesidades formativas de los docentes por nivel educativo, a partir del cual se procure la conformación de grupos de interaprendizaje y la realización de talleres, así como tampoco existe un plan institucional de seguimiento y monitoreo adecuadamente justificado y estructurado que enfrente el problema descrito en el Plan de Gestión Escolar 2021 del nivel secundario,

documento éste donde respecto de las “condiciones operativas para la implementación de la estrategia educativa ‘Aprendo en Casa’” se ha resaltado como puntos críticos que el 45% de los estudiantes no tienen conectividad, que existe desinformación sobre el rol que debería cumplir cada uno de los actores educativos en la estrategia aprendo en casa, principalmente de los docentes; que solamente el 22% de los docentes dominan el manejo de herramientas tecnológicas y plataformas digitales; que los padres de familia son de condición humilde y no tienen la preparación adecuada para apoyar en las sesiones de aprendo en casa y; finalmente, que algunos docentes no cuentan con los medios tecnológicos adecuados para poder acceder a las reuniones colegiadas con su coordinador. Advirtiéndose además, para el caso del nivel inicial, que las labores de monitoreo y evaluación recién están previstas a realizarse a partir del mes de junio en adelante.

- 5.8. Se advirtió que el Director de la IE “María Auxiliadora” no gestionó adecuadamente el conflicto generado entre la junta directiva saliente y entrante de la APAFA, lo cual repercute negativamente en el clima institucional de la IE y por tanto en la calidad del servicio educativo.
- 5.9. Se advirtió que el Director de la IE “María Auxiliadora”, indebidamente, viene desconociendo la elección de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la APAFA, lo cual contraviene el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley de las APAFA, Ley N° 28628, limitando así la participación de los padres de familia en los diferentes quehaceres educativos donde puedan aportar.

6. RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones expuestas en el presente informe y con el propósito de contribuir a mejorar los diferentes componentes de gestión del sector educación, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

6.1. AL DIRECTOR DE LA UGEL HUANTA

- A.** Disponer las acciones administrativas correctivas respecto de las observaciones hechas en el presente informe.
- B.** Disponer la realización de asistencias técnicas y/o capacitaciones orientadas a desarrollar y fortalecer las competencias tecnológicas de los directivos y docentes, y a garantizar la implementación adecuada de la Directiva del Año Escolar 2021.
- C.** Disponer la realización de acciones orientadas a maximizar los logros educativos a nivel de las instituciones educativas de su jurisdicción, ello conforme a sus problemáticas, características y necesidades educativas, procurando la generación de alianzas estratégicas con las organizaciones de la sociedad civil,

instituciones públicas o privadas para atender el problema de la educación virtual.

- D. Intervenir y adoptar las medidas que garanticen la normal prestación del servicio educativo a nivel de la Institución Educativa “María Auxiliadora”, posibilitando, que el director de esta institución además de reconocer a la nueva Junta Directiva de la APAFA, garantice el normal desempeño de sus funciones, de acuerdo a Ley.
- E. Disponer la realización de actividades de capacitación para las Asociaciones de Padres de Familia de las II.EE. de su jurisdicción, con respecto a sus funciones en la educación de sus hijos, y en la normativa que regula su organización y funcionamiento.

6.2. AL DIRECTOR DE LA IE “MARÍA AUXILIADORA”

- A. Disponer, que bajo los mecanismos más adecuados a la realidad de su Institución Educativa, efectúe la validación de los instrumentos de gestión, poniendo especial énfasis en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Interno y el Plan Lector, debiendo para tal efecto evaluar la pertinencia y efectuar los reajustes y/o modificaciones que corresponda a efectos de lograr los objetivos educativos en el presente año.
- B. Disponer, fomente la participación de la Asociación de Padres de Familia (APAFA) en los diferentes espacios de coordinación institucional, como el Consejo Educativo Institucional (CONEI), la Comisión de Tutoría y Orientación Educativa, así como en la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura.
- C. Disponer, que la comisión respectiva de la institución educativa, en coordinación con las autoridades educativas de los diferentes niveles académicos, efectúen las acciones administrativas pertinentes para un mejor diseño y validación del calendario escolar.
- D. Disponer, elabore y ejecute un plan de abordaje y fortalecimiento de las capacidades pedagógicas y didácticas de los docentes por nivel educativo, previendo la conformación de grupos de interaprendizaje y realización de talleres a efectos de afrontar los puntos críticos de la educación que vienen impartiendo.
- E. Disponer, elabore y ejecute un plan de seguimiento y monitoreo a las labores de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, a efectos de afrontar objetivamente los puntos críticos de la educación que vienen impartiendo.
- F. Reconocer a la nueva Junta Directiva de la APAFA, de acuerdo a Ley, y por consiguiente garantizar el normal desempeño de sus funciones.

Atentamente,



.....
 CR. ROGER PALOMINO VILCATOMA
 PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink that reads "Cleofe Pineda Gamboa".

.....
 C.R. CLEOFE PINEDA GAMBOA
 SECRETARIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL

.....
 HERMILIO LINARES NEYRA
 CONSEJERO REGIONAL DE LUCANAS

.....
 CR. HERMILIO LINARES NEYRA
 VOCAL